



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 3 de marzo de 1986

Núm. 50

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 8.426

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Rústica cuota fija - Administración altas y mociones

HA04142. Explotación Porcina Bárboles (SAT 1.151). Boquiñeni.

Liquidación sustitutoria padrón 1985. 39.375. 7.876.

HE05345. Rodríguez Aragón, Mario. La Almunia de Doña Godina.

Liquidación sustitutoria padrón 1985. 6.569. 1.314.

HE05350. Cerdán Moreno, Manuela. Cetina. Liquidación sustitutoria padrón 1985. 30.215. 6.044.

HE05365. Marcén Marcén, Vicente. San Mateo de Gállego. Liquidación sustitutoria padrón 1985. 9.817. 1.964.

Concepto: Contribución territorial urbana

EO75353. Gajón Romeo, Leonor. Camino E, Cuarte de Huerva. 1985. 1.065.616. 8.525.

EO76484. Villalba Muñoz, Juan-Carlos. Santa Orosia, 3, Utebo. 1985. 419.753. 1.175.

EO76590. Rogado Hernández, Luis M. Avenida Zaragoza, 63, Utebo. 1985. 86.910. 487.

EO76591. Pérez Lobera, José A. Avenida Zaragoza, 63, Utebo. 1985. 86.910. 487.

EO77674. Lara Plaza, José. Urbanización La Collarada, Utebo. 1983-84-85. 99.421. 658.

EO77905. Ferrer Mas, Ana. Doctor Fleming, 6, Ejea de los Caballeros. 1985. 503.816. 706.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo.

O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — El jefe de la Dependencia.

Recaudación de Tributos del Estado

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 8.427

En el expediente administrativo de apremio que por esta Zona de Recaudación se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública don Esteban Ariza Zardoya, por débitos por el concepto de lujo, título III, correspondiente al ejercicio de 1982, por un importe por principal de 343.504 pesetas, más 68.701 pesetas de 20 % de recargo de apremio y 75.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, y desconociéndose la existencia de bienes muebles de su propiedad, declaro embargados los bienes inmuebles de dicho deudor que a continuación se describen:

Urbana núm. 71. — Piso quinto, letra F, tipo F, en la cuarta planta superior, de unos 57,23 metros cuadrados de superficie construida, y linda: frente, rellano y piso E de igual planta; derecha entrando, cajas de dos ascensores y un patio de luces; izquierda, piscina del inmueble, y espalda, caja de uno de los ascensores y piso letra I de igual planta. Es parte integrante de un edificio en esta ciudad, en la calle de Pradilla, señalado con los números 21-23-25. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza al tomo 3.456, folio 138, finca número 12.194, inscripción cuarta.

Y hallándose el deudor en situación de rebeldía, notifíquesele este embargo por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de estas oficinas, habiéndose despachado mandamiento de embargo para que el señor registrador de la Propiedad del Registro número 1 de los de esta capital efectúe la anotación de embargo a favor del Estado.

Contra este acto puede interponer recursos en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda o ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de febrero de 1986. — El recaudador.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 786

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 759 de 1985, promovido por el letrado don Mariano Julve Ortiz, en nombre de don Rafael Bonavilla Lafuente y don Francisco Serrano Aldea, contra la resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 16 de octubre de 1985, que confirma la de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho organismo de 1 de febrero de 1985, dictada en expediente 1.926 de 1984, estimatoria esta última en parte de la solicitud de abono de indemnización por despido deducida por los actores, como trabajadores que fueron de la empresa Gregorio Rodrigo, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 20 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1985. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.
Visto bueno: El presidente, Rafael Gálbe Pueyo.

Núm. 8.434

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1986, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de Banco Guipuzcoano, S. A., contra la resolución del Excmo. señor gobernador civil de la provincia de Zaragoza de 9 de agosto de 1985, por la que se impuso a la entidad actora multa de 500.000 pesetas por supuesta infracción de las normas de seguridad, y contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 9 de diciembre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.435

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 91 de 1986, promovido por el procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre de don Jesús Miguel Ochoa, contra la resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 4 de diciembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación del actor contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, que redujo la cantidad solicitada en función del límite de garantía y la cantidad abonada por tal concepto en expediente 1.189 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.946

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1986, promovido por el procurador don M. José Bibián Fierro, en nombre de Rico y Echeverría, S. A., contra resolución de 17 de diciembre de 1985 de la Dirección General de Trabajo y contra la de 3 de julio de 1985 dictada por el director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que mantuvo aquélla al recurrirla en alzada, referidas a sanción impuesta a la recurrente por infracción de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, expediente 364 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.948

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 101 de 1986, promovido por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de Viajes Turopa, S. A. (TUROPA, S. A.), contra resolución de 13 de diciembre de 1985 del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 5 de julio de 1985 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por diferencias salariales, actas L-848 al 854 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.949

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 92 de 1986, promovido por el procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre de don Raúl Abenia Agustín, contra resolución de la Secretaría General del Fondo

de Garantía Salarial de 4 de diciembre de 1985, que desestima recurso de alzada interpuesto por la representación del actor contra resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, de 13 de mayo de 1985, que redujo la cantidad solicitada en función del límite de garantía y la cantidad abonada por el mismo concepto en el expediente 1.044 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio.
Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 5.499

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Pedro Julián Gracia.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle Florián Rey, sin número.

Referencia: AT 220-85.

Emplazamiento: Término municipal de Almonacid de la Sierra, margen derecha de la carretera Cariñena-La Almunia, punto kilométrico 13,83.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, a 15 KV y 190 metros de longitud, que deriva de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., denominada La Almunia-Cariñena.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para riegos agrícolas.

Presupuesto: 1.412.540 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 6.007

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 KV, Castejón de Alarba (AT 192-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Castejón de Alarba, destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.436.803 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en la materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo número 14 de la línea Alarba-Acered.

Final: ET de Castejón de Alarba.

Longitud: 1.624,64 metros.

Recorrido: Término municipal de Castejón de Alarba.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Zaragoza, 24 de enero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.502

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV a la ET de herederos de don Alejandro Ramón (AT 171-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por herederos de don Alejandro Ramón para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, inmediaciones del punto kilométrico 60,8 del Canal Imperial de Aragón), destinada a sustituir la línea existente, mejorando las condiciones de suministro y seguridad (P-1786), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Javier A. Oliden Alvarez, en Zaragoza y julio de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.632.900 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con la siguiente condición: El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea y subterránea:

Origen: Línea a ET Torre Lampre.

Final: ET de herederos de don Alejandro Ramón (AT P-1786).

Longitud: 962 metros de tramo aéreo y 16 metros de subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos).

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-30 y 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al.

Apoyos: Hormigón armado vitrificado y metálicos.

Zaragoza, 24 de enero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 7.245

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 226-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea aérea existente a Almonacid de la Sierra.

Término: Línea aérea a CT elevación de aguas del Ayuntamiento de Almonacid. Derivación en ET-1 de Almonacid.

Longitud: 1.837 metros, más 99 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Almonacid de la Sierra.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 2.109.229 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 3 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 6.567

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de SET intemperie de 1.000 KVA, 45-17,3 KV, para obras Feria de Muestras, de Zaragoza (AT 36-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalacio-

nes eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una SET en parque de intemperie, situada en Zaragoza (carretera de Madrid-Barcelona, Km. 312), destinada a suministro eléctrico para obras de la nueva Feria de Muestras, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en enero de 1985, con presupuesto de ejecución de 5.117.747 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Subestación transformadora:

Potencia: 1.000 KVA.

Tensiones: 45-17,3 KV.

Tipo: Intemperie, equipada con aparellaje de AT y transformador trifásico de 1.000 KVA, Diessa.

Zaragoza, 3 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.246

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 227-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea aérea Cariñena-Aguarón.

Término: Línea aérea Aguaron-Nuestra Señora de las Viñas.

Longitud: 837,48 metros.

Recorrido: Término municipal de Aguaron.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.150.334 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 3 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.247

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ET de interior de 250 KVA y su acometida eléctrica aérea a 25 KV, en término municipal de Mequinenza (AT 96-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., para instalar una ET y su acometida eléctrica aérea, situada en el término municipal de Mequinenza (mina "Amelia"), destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico a empresa carbonífera, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Agustín Moya Segura, en marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.525.000 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta independiente, equipada con transformador trifásico de 250 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 376 metros de longitud, que derivará del apoyo número 114 de la línea de FECSA, denominada Mequinenza-ET 42 Canota I, con conductores LA-30 y apoyos de hormigón.

Zaragoza, 4 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.249

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de SET intemperie a 500 KVA y su acometida aérea a 45 KV, para Finanzauto, en carretera de Madrid, punto kilométrico 309,6, término municipal de Zaragoza (AT 164-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una subestación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, situada en término municipal de Zaragoza (carretera de Madrid, punto kilométrico 309,6), destinada a suministro a naves industriales de Finanzauto, S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza y junio de 1985, con presupuesto de ejecución de 6.450.969 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Subestación transformadora:

Potencia: 500 KVA.

Tensiones: 45-0,380 KV.

Tipo: Intemperie, en parque cerrado.

Acometida: Línea eléctrica aérea, simple circuito, a 45 KV y 264,80 metros de longitud, que derivará de la línea denominada Ensanche-La Muela, con conductores LA-56 y apoyos metálicos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 4.905

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.434 de 1982 y 12.433 de 1982, seguidos contra José-María Collado Cazaña, por

débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en paseo de las Damas, 9, bajo la custodia de José-María Collado Cazaña, donde puede ser examinado libremente. La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.974

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 10.461 y 7.196 de 1982, seguido contra Ramón Arroyo Roldán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso cuarto izquierda, en la quinta planta, de 66 metros cuadrados y 10 % de cuota de participación. Linda: frente, caja de escalera, rellano y piso derecha de la misma planta; derecha e izquierda entrando, con espacio libre del bloque, y espalda, con piso derecha de igual planta. Forma parte de una casa o bloque señalada con los números 9 a 11 de la urbanización (hoy calle Valle de Oza, 11). Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.974

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 5.651 y 9.230 de 1979, seguido contra Diego Campoy Rico, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso primero, letra D, en la segunda planta alzada, de 75,45 metros cuadrados de superficie y una participación de 2,70 % en el solar y demás cosas de uso común. Forma parte de una casa en esta ciudad (calle San Juan de la Cruz, donde le corresponde el número 21, descrita en la inscripción primera). Valorado en 3.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

Núm. 8.667

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.370

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.467 de 1982, seguido contra Paulino Vicioso Remacha, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cortadora de disco para mármol y ladrillo, de 380; valorada en 80.000 pesetas.

Un automóvil marca "Simca", modelo 1200, matrícula L-68.773; valorado en 12.000 pesetas.

Total pesetas, 92.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Paulino Vicioso Remacha, domiciliado en calle Sallent de Gállego, 7, cuarto.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.371

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.328 de 1984, seguido contra José Expósito Millara, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo autocar, marca "Sava", modelo 504, de treinta y dos plazas más conductor, matrícula Z-8560-A; valorado en 1.200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Expósito Millara, domiciliado en avenida de Madrid, 218.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 1.927 de 1983 y 1.254 de 1984, seguido contra Manuel Relancio Izquierdo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Avia", modelo 3.500, matrícula Z-9812-H; valorado en 600.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Manuel Relancio Izquierdo, domiciliado en calle Sevilla, 18, de Gallur.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.668

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 10.927-28 de 1983, seguido contra Mariano Rodríguez Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula Z-100.913; valorado en 150.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo 823-02, matrícula Z-5278-C; valorada en 200.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Francisca Rojas Muriel, con domicilio en Venta del Olivar, 214.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.669

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 9.415 de 1982 y 6.254 de 1983, seguido contra Jesús Marcén Seral, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión-tractor marca "Barreiros", 42/8, matrícula Z-7022-D, de 38 toneladas; valorado en 880.000 pesetas.

Un remolque marca "Traylona", modelo PF-RB129TL, matrícula NA-1045-R; valorado en 300.000 pesetas.

Total, 1.180.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús Marcén Seral, domiciliado en calle José Antonio, 22, de Lecién.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera

licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.670

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 10.980 de 1981 y 12.112 de 1982, seguido contra Maquinaria Especial Joyera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de hacer cadena para joyería o similares, marca "Mej", modelo Z-20, sin número visible; valorada en 350.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Isarre Martín, domiciliado en calle Molino de las Armas, 16, quinto C.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.970

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.181 de 1979, seguido contra Juan Gil Romero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra mecánica, de 14 pulgadas, marca "Sabi", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de unos 2 HP aproximadamente; valorada en 19.000 pesetas.

Una electropulidora y esmeriladora de dos cabezales, con su pie de hierro, de 1,5 CV de potencia, marca "Letag", núm. 17.391, de 220-280 V; valorada en 80.000 pesetas.

Total, 99.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Juan Gil Romero, domiciliado en San Antonio de Padua, 31, bajo.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.971

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 4.571 y 4.987 de 1980, seguido contra BYF-Angel Ballonga, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una guillotina "Pasbi", mod. CHP-36, hidráulica, de 3.100/6 milímetros; en 1.200.000 pesetas.

Una plegadora "RG-135 Mebusa"; en 850.000 pesetas.

Una plegadora "RG-80 Mebusa"; en 450.000 pesetas.

Una plegadora "RG-50-25 Mebusa"; en 400.000 pesetas.

Un taladro radial "Tago"; en 150.000 pesetas.

Una soldadora por puntos, de 40 kilovatios; en 18.000 pesetas.

Un compresor de aire con equipo de pintura; en 58.000 pesetas.
 Un torno cilíndrico "Jouqui", de 1,5 metros; en 180.000 pesetas.
 Una limadora "Ajcara", L-450; en 60.000 pesetas.
 Una soldadora rotativa "Indar", de 4 HP; en 75.000 pesetas.
 Un torno revólver "Urquizu"; en 400.000 pesetas.
 Una prensa excéntrica "Gaba", de 36 toneladas; en 60.000 pesetas.
 Una soldadora de corriente continua, estática; en 15.000 pesetas.
 Una soldadora "Laybox", estática; en 20.000 pesetas.
 Una soldadora "Resiltal", por puntos "Malagutz"; en 45.000 pesetas.
 Un taladro vertical "Iba-30"; en 80.000 pesetas.
 Una soldadora de argón; en 15.000 pesetas.
 Una fresa "Migy"; en 58.000 pesetas.
 Una soldadora estática "Penon", de 7 HP, con condensadores; en 68.000 pesetas.
 Una tronadora "Thomas"; en 50.000 pesetas.
 Una soldadora estática; en 20.000 pesetas.
 Una soldadora estática "Guiral", de 4,5 HP; en 46.000 pesetas.
 Una esmeril con dos piezas de columna, "Lema", de 3 HP; en 12.000 pesetas.
 Una sierra de brazo, de 14, "Iniz"; en 10.000 pesetas.
 Un taladro vertical "Juaristi"; en 45.000 pesetas.
 Tres desbarbadoras "AEG"; en 60.000 pesetas.
 Una troqueladora "AEG", de 3 milímetros, de cortes; en 40.000 pesetas.
 Una pulidora "Lema", de 1 HP; en 5.000 pesetas.
 Una troqueladora "Lesto", de 1,5 milímetros; en 15.000 pesetas.
 Una cizalla de 3 milímetros; en 12.000 pesetas.
 Una sierra caladora "AEG"; en 8.000 pesetas.
 Una sierra caladora "Fein"; en 8.000 pesetas.
 Una sierra caladora "Bosch"; en 8.000 pesetas.
 Un taladro portátil "Casals", de una velocidad; en 8.000 pesetas.
 Un taladro portátil "AEG", de dos velocidades; en 8.000 pesetas.
 Un taladro portátil "Bosch", de una velocidad; en 8.000 pesetas.
 Una punzonadora hidráulica "Alcar"; en 85.000 pesetas.
 Dos cizallas de brazo; en 4.000 pesetas.
 Una lijadora "Black-Decker"; en 8.000 pesetas.
 Una esmeril portátil "Lema"; en 4.000 pesetas.
 Un cepillo portátil "Lema"; en 8.000 pesetas.
 Un cepillo-lijadora portátil, de banda, "Wolf"; en 12.000 pesetas.
 Una pistola "Spit-Matic"; en 4.000 pesetas.
 Una pistola "Obo"; en 4.000 pesetas.
 Un spitropitrox "Pimpex"; en 4.000 pesetas.
 Un spitrex; en 3.000 pesetas.
 Un equipo compresor portátil "Leiger"; en 12.000 pesetas.
 Una trenzadora "Uniz-Bi-80"; en 48.000 pesetas.
 Una bornadora "AEG"; en 30.000 pesetas.
 Una máquina sierra circular, sierra de cinta lijadora, "Elín"; en 45.000 pesetas.

Una máquina para hacer biselados; en 10.000 pesetas.
 Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Angel Ballonga González, domiciliado en carretera de Castellón, kilómetro 3,400, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.972

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.570 de 1982, seguido contra Fortunato Sebastián Clavería, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 124 especial, matrícula Z-9304-E; valorado en 270.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Fortunato Martín Clavería, domiciliado en calle Zaragoza la Vieja, 27, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.973

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 81 y 6.448 de 1979, seguido contra Luis Cáncer Aldea, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-6850; valorado en 80.000 pesetas.

Un furgón plataforma, marca "DKW", modelo "Mercedes Benz", con motor a gasóleo, matrícula M-690.059; valorado en 250.000 pesetas.

Un furgón cerrado, marca "DKW", modelo "Mercedes Benz", con motor a gasóleo, matrícula Z-97.706; valorado en 300.000 pesetas.

Total, 630.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis Cáncer Aldea, domiciliado en calle Coimbra, 5, octavo B.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 8.976

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 558 y 559 de 1980, seguido contra José-María del Río Comín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca "Ebro", modelo F-108, matrícula Z-0221-E; valorado en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-María del Río Comín, domiciliado en calle Arzobispo Morcillo, edificio "Topacio", sexto B.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 4.906

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 86 de 1985, a instancia de don Francisco Vallejo Cacho y otros, contra don Juan Ruiz Remiro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada

que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de marzo de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de abril y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de mayo de 1986 y en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en esta ciudad). Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las 11.00 horas.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Rústica. — Tercera parte indivisa de un olivar en la partida de "Romareda-Irués", de cabida 16 áreas 68 centiáreas. Linda: al Este, parte adjudicada a J. Remiro; sur, sendero de la Solana; norte, finca de Mariano Redal, y oeste, la de Saturnino Orte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 669, libro 253, folio 207 vuelto, finca número 17.195, inscripción segunda.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 100.000 pesetas.

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 21 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 2.293

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 359 de 1985, seguidos a instancias de Manuel Beamonte Magallón y otro, contra Forjas del Keyles, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de enero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad de la ejecutada:

Urbana. — Parcela de terreno en el término de Tarazona, partidas de "Caisán", "Ruadas", "Cayud", "Carrera" y "Borja", que forma parte del polígono denominado "Tarazona Industrial", señalada con los números 122 y 123 en el plano parcelario del Plan parcial de ordenación de dicho polígono, y que tiene una extensión superficial de 13.890 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, finca núm. 24.713.

Finca rústica en el término de Tarazona, partida "La Losa" o "La Chota", de una superficie de 16 áreas 39 centiáreas, sita en el polígono 8, finca 96. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, finca 24.823.

Vistas las cargas que sobre dichos bienes existen, según certificación aportada, procédase a la tasación de los mismos, designando perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer, en un plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que manifieste lo que estime pertinente en relación con la declaración de insolvencia parcial y provisional de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada Forjas del Keyles, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 5.120

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 230 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pedro Liarte Oroz, contra Comercial Berkel, S. A., en reclamación por despido, con fecha 20 de enero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tienen por designados los bienes reseñados en anterior escrito y procédase al embargo de los mismos.»

Y encontrándose la ejecutada Comercial Berkel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 5.733

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 14 de 1985, seguidos a instancia de César Fernández Honorio, contra las empresas Transportes Centauro, sociedad anónima, y Centro de Gestión Comercial, S. A., sobre salarios, con fecha 28 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, en su parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por César Fernández Honorio, contra las empresas Transportes Centauro, S. A., y Centro de Gestión Comercial, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que satisfagan al actor la suma de 378.871 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma.»

Y encontrándose las demandadas Transportes Centauro, S. A., y Centro de Gestión Comercial, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a las mismas.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 5.734

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 820 de 1985, seguidos a instancia de Yolanda Tabuenca Abanto, contra Club Camping Bohalar, S. A., y Nuevo Hábitat, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1986 se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Tabuenca Abanto, contra la empresa Club Camping Bohalar, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa, solidariamente con la también demandada Nuevo Hábitat, S. A., a que satisfaga a la actora la suma de 141.741 pesetas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose las demandadas Club Camping Bohalar, S. A., y Nuevo Hábitat, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a las mismas.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 5.735

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 628 de 1985, seguidos a instancia de María-Pilar Alcaine Asensio y otros, contra la empresa Manufacturas Karonte, S. A., y otro, en reclamación sobre salarios, con fecha 27 de enero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por María-Pilar Alcaine Asensio, Josefina Alegre Feced, Adoración Ripollés

Lorén, Gloria Roca Lezcano, María-Angeles Layunta Giménez, María-Pilar Roche Aranda y Manuela Domingo Sancho, contra la empresa Manufacturas Karonte, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes cantidades: 63.648 pesetas a María-Pilar Alcaine Asensio, 66.889 pesetas a Josefina Alegre Feced, 63.648 pesetas a Adoración Ripollés Lorén, 66.889 pesetas a Gloria Roca Lezcano, 63.648 pesetas a María-Angeles Layunta Giménez, 63.648 pesetas a María-Pilar Roche Aranda y 63.648 pesetas a Manuela Domingo Sancho, más el 10 % de dichas cantidades del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Manufacturas Karonte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.315

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 16.629 de 1983, seguidos a instancia de Francisco Enguita Hernando, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez, con fecha 30 de enero de 1985 se dictó auto por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala resuelve: Se declara que siendo el recurso de casación el adecuado, no procede el recurso de duplicación interpuesto por la parte demandante contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 4 en fecha 23 de mayo de 1984, en autos seguidos a instancia de Francisco Enguita Hernando, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y empresa de Francisco Enguita Oriol, sobre invalidez.»

Y encontrándose la empresa demandada de Francisco Enguita Oriol en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.316

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 484 de 1985, seguidos a instancia de María-Consolación T. Cacho García y otra, contra Trinidad Martínez Lorente, sobre despido, con fecha 21 de enero de 1986 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicio causado a los ejecutantes, la cantidad de 58.918 pesetas a María Consolación T. Cacho García y 57.672 pesetas a María-Isabel Maza García, de cuyas sumas responderá la empresaria demandada, condenando igualmente a la citada empleadora en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo a la expresada empresaria a abonar los salarios de tramitación desde el 8 de julio de 1985 y hasta el día de hoy.»

Y encontrándose la demandada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de autos a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.319

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 14 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis-Angel Nieves Lafuente y otros, contra Talleres Nigoni, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 25 de enero de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior certificación del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo de los siguientes vehículos propiedad de la ejecutada: Camión matrícula Z-2260-O; coche "Talbot Solara", matrícula Z-8025-T, y furgoneta "Sava J-4", matrícula Z-2260-O.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad para su anotación.»

Y encontrándose la ejecutada Talleres Nigoni, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.804

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 444 de 1985, seguidos a instancia de Alfonso Pérez Santafé y otros, contra Talleres Hermanos Briz, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Hermanos Briz, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 269.531 pesetas de principal, según sentencia de 25 de octubre de 1985, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Talleres Hermanos Briz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.805

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 18 de 1986, seguidos a instancia de Alfredo Aznar Aznar, contra Josefa Ferrero Estévez, en reclamación por despido, con fecha 16 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Josefa Ferrero Estévez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 310.629 pesetas de principal, según conciliación IMAC en fecha 20 de junio de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Josefa Ferrero Estévez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.172

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 635 de 1985, seguidos a instancia de Angel Marco Lera, contra la empresa Hiper Video "Z", S. A., sobre cantidad, con fecha 28 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Angel Marco Lera, contra la empresa Hiper Video "Z", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 308.333 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la demandada Hiper Video "Z", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.173

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 423 de 1985, seguidos a instancia de María de los Angeles Pérez Pérez, contra la empresa Creaciones Antonia, sociedad limitada (CREANT, S. L.), sobre cantidad, con fecha 28 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María de los Angeles Pérez Pérez, contra la empresa Creaciones Antonia, S. L. (CREANT, S. L.), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 149.114 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose Creaciones Antonia, S. L. (CREANT, S. L.), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.174

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 496 de 1985, seguidos a instancia de Luis-Vicente Sánchez Noguero, contra la empresa Hermanos Tomás, S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 27 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Luis-Vicente Sánchez Noguero, contra la empresa Hermanos Tomás, S. L., y contra Lázaro Tomás Orús, sobre salarios, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que satisfagan a la actora la suma de 91.000 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma. Advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Hermanos Tomás, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma, remitiéndonos un ejemplar del mismo para su debida constancia en autos.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.175

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 323 de 1985, seguidos a instancia de Emilio Agustín Agudo y otros, contra la empresa de Jesús Gimeno Gascón, sobre cantidad, con fecha 28 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Emilio Agustín Agudo, Simón Márquez Fernández y María-Rosa Bonet Valero, contra la empresa de Jesús Gimeno Gascón, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 244.976 pesetas a Emilio Agustín Agudo, 215.244 pesetas a Simón Márquez Fernández y 161.627 pesetas a María-Rosa Bonet Valero, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose el demandado Jesús Gimeno Gascón en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 8.040

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 46 de 1986, seguidos a instancias de Gabino Berdejo Zamora, contra Caoba, Artesanía de la Madera, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Caoba, Artesanía de la Madera, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 110.256 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1985, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado en las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la demandada Caoba, Artesanía de la Madera, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 8.042

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 37 de 1986, seguidos a instancias de José-Manuel Serrano Pérez y otros, contra Soler y Guindín, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 10 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Soler y Guindín, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.219.455 pesetas de principal, según sentencia de 30 de noviembre de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Y encontrándose la demandada Soler y Guindín, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 8.043

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 40 de 1986, seguidos a instancias de Pablo Benedí Ruiz, contra Manufacturas Sanjuán, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manufacturas Sanjuán, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 57.651 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1985, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Y encontrándose la demandada Manufacturas Sanjuán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 8.044

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 38 de 1986, seguidos a instancias de María-Carmen Gracia Sanjuán, contra José Ariza Rojano (Cervecería Plaza), en reclamación por cantidad, con fecha 10 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Ariza Rojano (Cervecería Plaza), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 124.001 pesetas de principal, según sentencia de 30 de enero de 1986, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Y encontrándose el demandado José Ariza Rojano (Cervecería Plaza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 8.039

En ejecución número 42 de 1986-5, despachos en autos número 682 de 1985-5, seguidos a instancia de Santiago Tierra Joven y otros, contra Tomás Tierra Joven, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley

de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tomás Tierra Joven, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 420.677 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese esta providencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Tomás Tierra Joven, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 11 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 6.594

En ejecución número 27 de 1986-5, despachos en autos números 581 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Nieves Hernández García, contra Aragonesa de Video en Comunidad, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aragonesa de Video en Comunidad, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 184.670 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese esta providencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Devuélvase el poder original, previo testimonio en autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Aragonesa de Video en Comunidad, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 7.168

En ejecución número 34 de 1986-5, despachos en autos números 458 de 1985-5, seguidos a instancia de Antonio Leyva Garnés, contra Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 224.926 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese esta providencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédulas de citación

Núm. 8.366

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza en los autos que a continuación se expresan, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Confecciones Herranz, S. L.
Día y hora de comparecencia: 22 de abril de 1986, a las 10.30 horas.
Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.
Autos 1.118 de 1985, sobre cantidad.
Parte actora: Pilar-Marina Pineda Escribano.
Parte demandada: Confecciones Herranz, S. L.
Fecha en que se acordó la citación: 30 de enero de 1986.
2. Prefabricados Ancar, S. L.
Día y hora de comparecencia: 8 de mayo de 1986, a las 10.00 horas.
Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.
Autos núm. 8 de 1986, sobre cantidad.
Parte actora: Jesús Arilla Iso y otros.

Parte demandada: Prefabricados Ancar, S. L.

Fecha en que se acordó la citación: 30 de enero de 1986.

3. José Lara Jurado.

Día y hora de comparecencia: 8 de mayo de 1986, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos núm. 9 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Manuel Cárdenas Pérez.

Parte demandada: José Lara Jurado.

Fecha en que se acordó la citación: 30 de enero de 1986.

4. Confecciones Nadia, S. L.

Día y hora de comparecencia: 3 de junio de 1986, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos núm. 30 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Isabel López Bujeda.

Parte demandada: Confecciones Nadia, S. L.

Fecha en que se acordó la citación: 6 de febrero de 1986.

5. Construcciones Domingo Pérez, S. L.

Día y hora de comparecencia: 3 de junio de 1986, a las 10.30 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y, en su caso, juicio.

Autos núm. 63 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Domingo Pérez Bailo.

Parte demandada: Construcciones Domingo Pérez, S. L.

Fecha en que se acordó la citación: 6 de febrero de 1986.

Zaragoza a 6 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 8.978

En autos ejecutivos número 23 de 1986, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Santiago Soria Arnal, contra Industrial Alfamén, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — Dada cuenta; en vista de la anterior diligencia, se suspende la comparecencia señalada para el día de la fecha, señalándose nuevamente para el día 20 de marzo de 1986, a las 12.15 horas, con citación en forma a las partes y a la empresa demandada mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa ejecutada Industrial Alfamén, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 6.314

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 135 de 1985, a instancia de Jesús Higuera Pascual y cuatro más, contra Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., a pagar como indemnización por la extinción de sus contratos: A Jesús Higuera Pascual, 125.657 pesetas; a Francisco Marín Montes, 198.294 pesetas; a Fidel Sánchez López, 248.573 pesetas, a Antón Villarroya Lorient, 175.019 pesetas, y a Agustín Domínguez Comes, 158.730 pesetas, más el 10 % en cada caso de recargo de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 6.317

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 217 de 1985, a instancia de Luis Matías Centelles Sancho, contra Bricohogar (Joaquín Fandos Marín) y FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Luis-Matías Centelles Sancho de la empresa Bricohogar, de Joaquín Fandos Marín, y condeno a éste a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del trabajador a su puesto de trabajo o el abono de las siguientes sumas: Una indemnización por despido de 342.837 pesetas y una cantidad igual a 1.828 pesetas por cada día transcurrido desde la fecha de efectos del despido a la de notificación de esta sentencia, salvo que el trabajador hubiere encon-

trado trabajo con anterioridad, en cuyo caso se descontará lo que el empresario pruebe que hubiere percibido. Si no hay opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bricohogar, de Joaquín Fandos Marín, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 6.318

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 136 de 1985, a instancia de Pilar-María Legaz Figoli, contra Aceites Canalda, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Pilar Legaz Figoli, debo condenar y condeno a la empresa Aceites Canalda, S. A., a pagar a la actora la suma de 72.546 pesetas, más el 10 % de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aceites Canalda, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 6.324

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 96 de 1985, a instancia de Julio Alvarez Sancho y sesenta y tres más, contra Vincent, S. A., Fundiciones Especiales, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Vincent, S. A., a pagar como indemnizaciones por la extinción de sus contratos laborales las siguientes cantidades: A Julio Alvarez Sancho, 1.288.044 pesetas; a María-Angeles Aparicio Millán, 657.786; a Antonio Aragón Mateo, 504.060; a Fernando Arias Zorzona, 1.053.208; a Gonzalo Baztán Conde, 462.083; a Miguel-Angel Bezos Campos, 839.664; a Emiliano Blasco Andrés, 1.279.536; a Jesús Callejero Romero, 612.323; a Angel Cancer Gimeno, 1.379.325; a José Casorrán Palós, 1.021.270; a María-José Cercadillo Blasco, 585.375; a Julio Clerigüe Domínguez, 1.331.520; a Gabriel Crespo Guillén, 1.635.565; a Andrés Cuesta Vaquero, 1.159.970; a Desiderio Díez García, 1.271.295; a Pedro Díez Lázaro, 1.115.557; a Manuel Enfedaque Martínez, 1.209.378; a Angel Enfedaque Martínez, 810.390; a Alfonso Fernández Martínez, 602.454; a Gabriel Ferrer Esteban, 1.048.775; a Eliseo Funes Pintiel, 1.278.595; a Pablo Funes Pintiel, 502.920; a Miguél García García, 951.747; a María-Pilar Gay Solana, 1.140.720; a Mario Gayán Lasala, 590.780; a Tomás Giménez Marín, 557.852; a Ricardo Gimeno Benedit, 983.112; a Luis-Fernando Gómez Gascón, 2.291.835; a Andrés Graciada Abadía, 1.279.690; a María-Teresa Gutiérrez Higuera, 1.446.942; a Angel Gutiérrez Temprano, 1.033.315; a Luis Hernández Gallardo, 1.270.565; a Ramón Ibáñez Arnalda, 1.120.812; a Lorenzo-Blas Laguna Laguna, 1.176.030; a Pedro Lahoz Garcés, 1.329.695; a Encarnación Lahoz Martín, 705.629; a Fernando Lampaya Marquina, 1.276.040; a Alberto Lolumo Laplaza, 1.274.215; a Luis Lolumo Laplaza, 1.250.490; a Angel López Benedit, 1.159.839; a Jesús López Carrillo, 1.588.115; a Alejandro López Royo, 1.074.770; a Rafael Mayor Gutiérrez, 1.399.410; a Luis Mené Roche, 1.171.004; a Jesús-Angel Miguel Giménez, 655.590; a Pedro Minguillón Iguaz, 1.278.960; a Jesús Moja Gracia, 1.175.680; a Alfredo Monzón Zubizarreta, 847.951; a José-Luis Moreno Garcés, 717.832; a Eduardo Omedas García, 321.156; a Juan Parcero Gil, 796.068; a Julián Pasamar Chueca, 1.251.220; a Ricardo Rajo Gómez, 623.458; a Fernando Rioseco Condado, 1.211.800; a Manuel Rodríguez Marín, 637.632; a Domingo Romera Egido, 1.383.715; a Angel Ruiz Ruiz, 910.305; a Carlos-Orlando Saiz Domingo, 659.232; a Mercedes Sánchez Giménez, 992.784; a Eusebio Serrano Junquera, 1.307.065; a Emilio Simar Manero, 638.886; a Jaime Soriano Serrano, 1.369.480; a Carmelo Tejel Huerta, 2.850.650; a José-Domingo Usón Salvador, 932.790, y a Gonzalo Vergara Bachiller, 997.218 pesetas, más el 10 % de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vincent, S. A., Fundiciones Especiales, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 7.269

Ha sido aprobado por esta Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos:

1. Remuneraciones de personal, 3.100.
2. Compra de bienes y servicios, 82.793.
6. Pavimentación de calles, 633.393.

Total aumentos, 719.286 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1984, 719.286.

Total deducciones, 719.286 pesetas.

Queda a exposición pública por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, con el fin de que pueda ser examinado y poder formular contra el mismo los reparos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación contra el mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Alcalá de Ebro, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 8.437

Por don José-Manuel Gajón Rifaterra se ha solicitado licencia municipal para la instalación de taller de montajes eléctricos, con emplazamiento en polígono industrial de Cadrete, nave 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 17 de febrero de 1986. — El alcalde.

FAYÓN

Núm. 6.359

Por el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se regirá el concurso-subasta para la construcción de vivienda y consultorio médico.

Durante el mencionado plazo podrá ser examinado y presentar reclamaciones en horas de oficina.

Fayón, 4 de febrero de 1986. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 6.354

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio, se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de operario de servicios múltiples, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 18 años y menos de 60.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o certificado de estudios primarios y permiso de conducir de la clase B, como mínimo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en la Secretaría municipal.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia, así como cuantos documentos acreditativos de los méritos personales estimen pertinentes, valorando especialmente los conocimientos de mecánica, electricidad y fontanería.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.
Vocales: Un concejal designado por la Corporación; un técnico o experto en la especialidad de trabajos manuales diversos; un representante

de los trabajadores, y el jefe de la Unidad de Personal, o quien le sustituya, que actuará al propio tiempo como secretario del tribunal.

El tribunal elevará propuesta de nombramiento al presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas, en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal, o Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán los siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.
- El título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejado.
- Declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de seis meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Funciones. — Entre las principales funciones a desempeñar figuran las de ordenanza, vigilante y pequeñas reparaciones de las instalaciones de aguas, y, en general, todas las propias de un operario de servicios múltiples que no requieran especialización en los diferentes servicios municipales.

Séptima. Retribuciones. — Las retribuciones serán las siguientes: Retribución básica, 40.140 pesetas mensuales; retribución complementaria, 25.102 pesetas mensuales, más extras y ayuda familiar que corresponda.

La Muela a 31 de enero de 1986. — El alcalde, Néstor Bielsa Garza.

LA MUELA

Núm. 9.016

Don Luis Tarragona Miguel, recaudador municipal del pueblo de La Muela (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye por esta Recaudación municipal, por débitos a este Ayuntamiento por el concepto impositivo de cuota mínima y suministro de agua, correspondientes a los años de 1983 y 1984, contra los deudores que se expresan, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que se dirán, y desconociéndose en este término municipal la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, por el concepto de cuota mínima y suministro de agua, correspondientes a los años de 1983 y 1984, por el importe de principal, 20 % de recargo de apremio y costas y gastos a resultas:

Nombre del deudor, descripción de las fincas rústicas e importe de los débitos

Agrícola de Garrapinillos. Una parcela-solar descrita con el número 53, en la parcelación "Urcamusa", de 1.000 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Pico del Aguila, lindante: al norte, con parcela 54 de Juan Sotoca Bargueño; al sur, con jardín; al este, con calle Pico del Aguila, y al oeste, con la parcela 45 de José-Luis Gracia. Líquido imponible, 12.960 pesetas. 30.200.

Rafael Blasco García. Una parcela-solar descrita con el número 692, en la parcelación "Urcamusa", de este término, de 1.200 metros cuadrados de cabida, sita en avenida del Ebro, número 52, y lindante: al norte, con avenida del Ebro; al sur, con parcela 688 de Rafael Blasco; al este, con parcela 693 de Gregorio Gracia, y al oeste, con Río Bello. Líquido imponible, 11.534 pesetas. 53.000.

María-Teresa del Castillo Gonzalo. Una parcela-solar descrita con el número 380, en la parcelación "Urcamusa", de 1.250 metros cuadrados de cabida, sita en la calle Huesca, número 6, y lindante: al norte, con calle Huesca; al sur, con calle Sos del Rey Católico; al este, con la parcela 381 de Julián Corredera, y al oeste, con calle Tarazona. Líquido imponible, 14.175 pesetas. 38.600.

Marcos-José Díez Elvira. Una parcela-solar descrita con el número 700, en la parcelación "Urcamusa", de 1.175 metros cuadrados de cabida, sita en la calle Río Aurín, número 4, y lindante: al norte, con Río Aurín; al sur, con avenida del Ebro; al este, con parcela 701 de Manuel Sesma Catalán, y al oeste, con parcela 699 de Félix Fortea Sarto y otro. Líquido imponible, 12.814 pesetas. 29.000.

Luz-Divina Gómez. Una parcela-solar descrita con el número 567, en la parcelación "Urcamusa", de 1.240 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Río Guadalupe, número 7, y lindante: al norte, con parcela 568 de Vidal Beltrán Escudero, y al sur, con parcela 56 b). 12.200.

Eloy Gimeno Sanmiguel. Una parcela-solar descrita con el número 180, en la parcelación "Urcamusa", de 1.100 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida de Aragón o Pirineos, número 12, y lindante: al norte, con parcela 179 de Ramón Navarro Abenia; al sur, con avenida de Aragón; al este, con parcela 179 de Ramón Navarro, y al oeste, con parcela 181 de Félix Martínez Morón. Líquido imponible, 11.907 pesetas. 11.600.

Jesús Gómez Floría. Una parcela-solar descrita con el número 545, en la parcelación "Urcamusa", de 1.126 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida del Ebro, número 28, y lindante: al norte, con parcela 546 de Luis Fabiani Martín; al sur, con parcela 544 de Carmen Sanz; al este, con monte de María de Huerva, y al oeste, con avenida del Ebro. Líquido imponible, 10.813 pesetas. 29.000.

Angel Hernández García. Una parcela-solar descrita con el número 413, en la parcelación "Urcamusa", de 1.000 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Teruel, número 2, y calle Jaca, y lindante; al norte, con calle Teruel; al sur, con parcela 412 de Emiliano Blasco; al este, con parcela 414 de José-María Andrés, y al oeste, con calle Jaca. Líquido imponible, 15.320 pesetas. 29.000.

Valentín Jurdado Corral. Una parcela-solar descrita con el número 137, en la parcelación "Urcamusa", de 1.300 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida de Aragón o Pirineos, número 38, y lindante: al norte, con parcela 210 bis de María-Angeles Sanz; al sur, con avenida de Aragón; al este, con calle Pico Madaleta, y al oeste, con parcela 136 de Antonio Cruz Díaz. Líquido imponible, 12.439 pesetas. 8.600.

José Langués Daroca. Una parcela-solar descrita con el número 147, en la parcelación "Urcamusa", de 1.065 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Pico Madaleta, número 10, y lindante: al norte, con calle Pico Madaleta; al sur, con parcela 144 b) de Banco Peninsular; al este, con parcela 146 de Fernando Purroy, y oeste, con calle Pico Madaleta. Líquido imponible, 12.077 pesetas. 53.000.

Manuel Molero Coromina. Una parcela-solar descrita con el núm. 325, en la parcelación "Urcamusa", de 1.000 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Daroca, número 10, y lindante: al norte, con calle Daroca; al sur, con parcela 327; al este, con parcela 328 de Antonio Buil López, y al oeste, con parcela 324 de Alfonso Catalán. Líquido imponible, 12.026 pesetas. 30.200.

Vicente Oliver Orlamonte. Una parcela-solar descrita con el núm. 113, en la parcelación "Urcamusa", de 800 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Pico Brazato, número 6, y lindante: al norte, con parcela 112 de Pablo Díaz Martín; al sur, con parcela 114 de Francisco Basallo; al este, con parcela 119 de J. Manuel Floría, y al oeste, con calle de Pico Brazato. Líquido imponible, 11.923 pesetas. 29.000.

Gaspar Pérez Puente. Una parcela-solar descrita con los números 523 y 524 bis, en la parcelación "Urcamusa", de 2.240 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Aragón, número 19, y lindante: al norte, con Dehesa Boyal; al sur, con calle Aragón; al este, con Dehesa Boyal, y al oeste, con parcela 525 de Cristóbal García. Líquido imponible, 11.053 pesetas. 53.000.

Meinhard Rochus Fussel. Una parcela-solar descrita con el núm. 572, en la parcelación "Urcamusa", de 1.150 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida del Ebro, número 39, y lindante: al norte, con parcela 573 de hermanos Lamana Fuster; al sur, con parcela 571 de José-Emilio Escario; al este, con avenida del Ebro, y al oeste, con Dehesa Boyal. Líquido imponible, 13.041 pesetas. 29.000.

Pedro Romeral Boves. Una parcela-solar descrita con los números 663 y 664, en la parcelación "Urcamusa", de 1.900 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida del Ebro, número 61, y lindante: al norte, con Dehesa Boyal; al sur, con avenida del Ebro; al este, con Dehesa Boyal, y al oeste, con parcela 662 de Benito Sanz. Líquido imponible, 12.587 pesetas. 54.200.

Juan-José Romero Garzarán. Una parcela-solar descrita con el núm. 434, en la parcelación "Urcamusa", de 1.250 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Alcañiz, número 9, y lindante: al norte, con calle Teruel; al sur, con parcela 435 de Armando Aparicio; al este, con calle Alcañiz, y al oeste, con parcela 433 de Armando Aparicio. Líquido imponible, 14.175 pesetas. 15.800.

Justo Sanz Parra. Una parcela-solar descrita con el número 697, en la parcelación "Urcamusa", de 1.260 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida del Ebro, número 62, y lindante: al norte, con avenida del Ebro; al sur, con monte de María de Huerva; al este, con campo de tiro, y al oeste, con parcela de A. Francisco Gracia. Líquido imponible, 12.111 pesetas. 29.000.

Juana Sanz Sebastián. Una parcela-solar descrita con los números 675 y 676, en la parcelación "Urcamusa", de 1.350 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle Río Guatizalema, número 6, y lindante: al norte, con parcela 674 de Mario Martínez Cabezas; al sur y este, imponible, 42.386 pesetas. 62.600.

Enrique Usán Aragonés. Una parcela-solar descrita con el número 127, en la parcelación "Urcamusa", de 1.000 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida de Aragón o Pirineos, número 50, y lindante: al norte, con parcela 126 de J. Francisco Mayor; al sur, con avenida de Aragón; al este, con parcela 128 de José Pinilla Arguedas, y al oeste, con calle Cilindro de Marbone. Líquido imponible, 12.960 pesetas. 30.200.

Aristides Vicente de Vera. Una parcela-solar descrita con los números 77, 78 y 79, en la parcelación "Urcamusa", de 3.195 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la avenida de Aragón, números 72, 74 y 76, y lindante: al norte, con parcelas 76 y 80 de Luis Alonso Moros y Antonio

Navarrete; al sur, con avenida de Aragón; al este, con calle Pico Balaitus, y al oeste, con calle Pico Telera. Líquido imponible, 36.231 pesetas. 82.000.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de La Muela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expidiéndose, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Depositaria para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

La Muela, 18 de febrero de 1986. — El recaudador, Luis Tarragona. — Visto bueno: El Alcalde.

MALLEN

Núm. 8.440

Por doña Concepción Pallás Aragón se ha solicitado licencia para instalar la actividad de salón recreativo tipo A, con emplazamiento en calle San Andrés, 4, bajos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 17 de febrero de 1986. — El alcalde.

ORES

Subasta

Núm. 8.249

Esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el próximo día 21 de marzo y hora de las 11.00 para celebrar en su Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de corta de 8.160 pinos halepensis (1.932 metros cúbicos), que se ha de realizar en las partidas de "Casa del Cheso" y "Valdearatas", de los montes núms. 162-A y 164 del catálogo, denominados de utilidad pública y pertenecientes al Ayuntamiento de Orés, durante el año forestal 1985-86, por el tipo inicial de 2.434.320 y 3.043.275 pesetas, respectivamente, precio índice de la subasta, y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan dispuestas de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, debiendo hacer los licitadores por escrito sus proposiciones, ajustadas al modelo inserto en aquéllos, y presentarlas en pliegos cerrados, en la Casa Consistorial, desde el día de la publicación del anuncio hasta el último día hábil anterior señalado para la apertura de ellos, acompañando el documento nacional de identidad, el resguardo del depósito igual al 5 % de la tasación y la declaración que determina el artículo 303 del Reglamento mencionado.

Caso de que esta subasta quedase desierta se celebrará una tercera el día 10 de abril próximo, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Orés, 13 de febrero de 1986. — El alcalde-presidente, Leoncio Laborda Idoipe.

PIEDRATAJADA

Núm. 6.352

Durante el plazo de ocho días queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Fernando López Barrena, relativo a la rehabilitación de la Casa del Pueblo, en el barrio de Marracos, que asciende a un total de 1.959.206 pesetas.

Dicho proyecto quedó aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1986.

Piedratajada, 3 de febrero de 1986. — El alcalde, José Asó Pérez.

PIEDRATAJADA

Núm. 6.355

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de rehabilitación de la Casa del Pueblo en el barrio de Marracos, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Piedratajada, 3 de febrero de 1986. — El alcalde, José Asó Pérez.

PIEDRATAJADA

Núm. 6.358

Por los plazos y efectos oportunos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Cuenta general de administración del patrimonio.
 - Cuenta general del presupuesto ordinario.
 - Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.
 - Liquidación del presupuesto ordinario.
- Piedratajada, 3 de febrero de 1986. — El alcalde, José Asó Pérez.

TOSOS**Núm. 3.686**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de treinta días de exposición pública de la modificación de las tarifas fiscales que se especificaban en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 255, de 8 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno ha elevado a definitiva dicha aprobación, relacionándose a continuación dichas Ordenanzas con sus tarifas:

— Ordenanza fiscal de la tasa sobre servicio de suministro de agua potable a domicilio: Los siete primeros metros cúbicos, al mes, a 26 pesetas. Los restantes que sobrepasen los siete primeros, a 40 pesetas. Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

— Ordenanza fiscal de la tasa del servicio de alcantarillado: Cuota al semestre, 493 pesetas. Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

— Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras: Cuota, 787 pesetas semestrales. Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

— Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de voz pública: Cuota, 150 pesetas por bando. Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

— Ordenanza fiscal de la entrada de vehículos a través de las aceras: Cuota, 28 pesetas por metro lineal. Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

— Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, materiales de construcción, etc.: Cuota, 6 pesetas por metro lineal y 6 pesetas por metro cuadrado. Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 1.365 pesetas.

Turismos de 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.465 pesetas.

Turismos de 12 a 16 caballos fiscales, 7.035 pesetas.

Turismos de más de 16 caballos fiscales, 8.400 pesetas.

Ciclomotores, 315 pesetas

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 420 pesetas.

Motocicletas de más de 125 y hasta 250 centímetros cúbicos, 840 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza queda vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7 de 1985.

Tosos a 16 de enero de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.956**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 24 de abril, 22 de mayo y 19 de junio próximos, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, sin sujeción a tipo, respectivamente, de las fincas que se indican a continuación, acordadas en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 859 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Sivalsa, S. A.:

1. Núm. 169. — Local comercial en la planta de sótano —1, con entrada por la escalera que conduce a los sótanos situada en el portal número 5, susceptible de entrada a través de la escalera que lleva a los sótanos ubicada en el portal número 3 y también por escalera independiente que pudiera construirse y cualquiera de ambos portales del inmueble, de 745,21 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,64 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 60, finca 104.473. Valorado a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

2. Núm. 169-A. — Local comercial en la planta de sótano —1, de unos 235,45 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,15 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 66, finca 104.475. Valorado en 5.500.000 pesetas.

3. Núm. 169-B. — Local comercial en la planta de sótano —1, de unos 247,92 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,21%. Inscrito al tomo 3.911,

libro 1.789 de sección segunda, folio 69, finca 104.477. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

4. Núm. 170-A. — Local comercial en la planta baja, de unos 133,65 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,78 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 75, finca 104.479. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

5. Núm. 170-B. — Local comercial en la planta baja, de unos 160,50 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,15 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 75, finca 104.481. Valorado en 9.630.000 de pesetas.

6. Núm. 170-C. — Local comercial en la planta baja, de unos 175,45 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,35 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 78, finca 104.483. Valorado en 10.525.000 de pesetas.

7. Núm. 170-D. — Local comercial en la planta baja, de unos 135,52 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,81 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 81, finca 104.485. Valorado en 5.420.000 de pesetas.

8. Núm. 170-E. — Local comercial en la planta baja, de unos 98,10 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,31 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 84, finca 104.487. Valorado en 3.920.000 de pesetas.

9. Núm. 170-F. — Local comercial en la planta baja, de unos 91,30 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,22 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 87, finca 104.489. Valorado en 3.650.000 de pesetas.

10. Núm. 170-G. — Local comercial en la planta baja, de unos 103,42 metros cuadrados de superficie construida, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,38 %. Inscrito al tomo 3.911, libro 1.789 de sección segunda, folio 90, finca 104.491. Valorado en 4.135.000 de pesetas.

Los diez locales descritos corresponden a una urbana sita en calle Miguel Servet, de esta ciudad, con acceso por esta calle mediante dos portales, señalados con los números 3 y 5 no oficiales, y cuyas demás características registrales obran en autos.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 10 % de tasación, que será el que sirva de tipo para la misma, para la segunda y tercera deberán consignar el 10 % del 75 % de tasación, que será el que sirva de tipo para la segunda subasta, y la tercera lo será sin sujeción a tipo; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Núm. 6.555**

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número 454 de 1985, a instancia de RESINTEX, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Matgo, contra Creaciones Antonio, S. L., con domicilio en esta ciudad (calle Sabocos, 6 bis), hoy en paradero desconocido, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil Corredera, juez del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 454 de 1985, seguidos entre partes: de una, y como demandante, la entidad mercantil Resintex, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo y asistida del letrado señor Ramos Iranzo, y de la otra, como demandada, Creaciones Antonio, S. L. (CREANT, S. L.), vecina de esta ciudad, en situación de rebel- día, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por RESINTEX, S. L., vecina de Barcelona, contra Creaciones Antonio, S. L. (CREANT, S. L.), vecina de esta ciudad, sobre reclamación de 386.772 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 11 de noviembre de 1985, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada

cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil Corredera.» (Rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente edicto en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.071

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.133 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos de palabra y hurto, contra Miguel Belsué Salinero y Francisco-Miguel Belsué Vidal, habiendo sido parte el señor fiscal de distrito, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Miguel Belsué Salinero y a Francisco-Miguel Belsué Vidal, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Esther Serrano Funes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.066

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.261 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciados, María-Paz Delgado Ríos, de 18 años de edad, hija de Casimiro y Severina, natural de Tudela (Navarra), soltera, sin profesión, que tuvo su último domicilio en Corella (Navarra) y en la actualidad en ignorado paradero; Palmira García García, de 23 años de edad, hija de José y Carmen, soltera, sin profesión, natural y vecina de esta capital, con domicilio en avenida de Madrid, número 170; Agustina Camacho Pisa, de 20 años de edad, natural de Oviedo, hija de Manuel y Adela, casada, sin profesión, vecina de esta población, domiciliada en la calle San Blas, número 41, y Basilio Pisa Pisa, de 21 años de edad, natural de Figueredo de Mieres (Asturias), hijo de Francisco y Remedios, soltero, sin profesión, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Casta Alvarez, número 3, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Paz Delgado Ríos, como autora responsable de dos faltas del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y dos terceras partes de las costas del juicio, y, asimismo, a Palmira García García, como autora responsable de otra falta contra las personas del mismo artículo y texto legal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la otra tercera parte restante de las costas procesales. Y debo absolver y absuelvo a Agustina Camacho Pisa y a Basilio Pisa Pisa.

Se autoriza a las penadas para que puedan cumplir en su domicilio la pena de privación de libertad que se les impone.

Para la notificación de esta resolución a la denunciada María-Paz Delgado Ríos, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María-Paz Delgado Ríos, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.069

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.948 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicado, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y como denunciado, José Lluch Pascual, de 40 años de edad, natural de Prat de Llobregat (Barcelona), hijo de Juan y Cristina, soltero, camarero, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lluch Pascual, como autor responsable de una falta contra la propiedad por daños, a la pena de multa de 1.500 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, costas del juicio, e indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en la cantidad de 1.232 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Lluch Pascual mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 8.070

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 273 de 1986, sobre lesiones en agresión, se cita a Rafael Seva Subirana y a Jesús-Francisco Pascual de Requermé Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ser reconocido el primero de ellos por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Seva Subirana y Jesús-Francisco Pascual de Requermé Martínez, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.499

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 52 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios del mercadillo "Aragón", representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandada doña Julia Hernández Simón, con último domicilio en calle Barcelona, 51-C, décimo A, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que la subasta se celebra a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 2-F-31. — Local comercial de 3,15 metros cuadrados, puesto mercado núm. 19 dentro del mercadillo "Aragón". Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 1.982, folio 10, libro 926, finca núm. 51.597, sección segunda. Valorada en 490.000 pesetas.

Urbana núm. 2-D-17. — Local comercial de unos 16,15 metros cuadrados que, juntamente con el local inscrito con el núm. 51.597, anteriormente citado, constituye el puesto de mercado núm. 19 del mercadillo "Aragón". Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 1.982, folio 7, finca núm. 51.595. Valorada en 850.000 pesetas.

Urbana núm. 2-D-1. — Local que forma parte del mercadillo "Aragón", que comprende las cámaras frigoríficas, pasillos, accesos comunes y demás servicios generales de uso común, de 562,04 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 1.466, folio 194, finca 31.089 duplicado, urbana núm. 29. Una cuarentava parte indivisa, valorada en 87.500 pesetas.

Urbana núm. 2-F-1. — Local que forma parte del mercadillo "Aragón", que comprende pasos, pasillos de acceso común y diversos servicios generales de uso común, de 470,61 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 1.466, folio 178 vuelto, finca 31.091 duplicado, urbana núm. 29. Una cuarentava parte indivisa, valorada en 50.000 pesetas.

El total de la valoración asciende a 1.477.500 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 8.219

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 2.047 de 1984, contra Miguel-Angel Chueca Adiego, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 50.
- Tramitación juicio, 280.
- Diligencias previas, 40.
- Expedición despachos, 1.200.
- Ejecución sentencia, 90.
- 6 % tasación costas, 410.
- Total tasas, 2.070 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.
- Reintegros actuaciones, 300.
- Pólizas Administración de Justicia, 990.
- Peritos en actuaciones (honorarios), 500.
- Indemnizaciones, 7.999.
- Total general, 14.859 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Miguel-Angel Chueca Adiego, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 8.074

Don Ramón Vilar Badía, juez de Distrito del Juzgado número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 208 de 1985, a instancia de don Angel Zalaya García, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, y siendo demandados don Luis Ormeño y doña Luisa Ormeño, con domicilio en calle Juan XXIII, 1, séptimo A, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroen", modelo "GS Palas", con matrícula Z-2939-H; en 185.000 pesetas.
2. Un salón compuesto de tresillo de seis módulos, tapizados en tela color beige, y una librería de madera color oscuro, de tres cuerpos, con vitrina central; en 50.000 pesetas.
3. Dos confortables tapizados en tela a flores; en 15.000 pesetas.
4. Una mesita de centro, cuadrada, con encimera de cristal, y dos mesitas auxiliares con encimera de mármol; en 3.000 pesetas.
5. Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas aproximadamente; en 55.000 pesetas.
6. Un frigorífico marca "Goy", de dos puertas; en 25.000 pesetas.

Total, 333.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 199

En juicio de faltas número 2.316 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito por lesiones en agresión, implicado Antonio Abilio dos Santos, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días al inculcado expresado:

- Registro, 70.
- Diligencias y juicio, 396.
- Ejecución sentencia, 114.
- Médico forense, 345.
- Tasación de costas, 518.
- Total tasas, 1.443 pesetas.
- Reintegros, 650.
- Total general, 2.093 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 7.743

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 655.700 y 128.995, comprensivos de treinta acciones Banco Zaragozano, correspondientes a las oficinas de Agencia Delicias, de Zaragoza, y Zuera, respectivamente, y número 299.519, comprensivo de ciento veinticinco acciones de Pellicer Industria Panificadora, S. A. (PEIPASA), correspondiente a la Agencia Miguel Servet, de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 31 de enero de 1986. — El secretario general, Julián Martínez Lasierra.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.